ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º OT-0163-10, relativo al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2011083963)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de justificación de subvención de 25 de octubre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0163-10, que se transcribe como Anexo a Asociación de Mujeres Gitanas de Badajoz, con CIF G-06393391, en relación a la subvención acogida al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"Mediante Resolución de 16 de agosto de 2010 se le concedió una subvención al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009 (DOE núm. 19, de 29 de enero de 2010), por la que se aprueba, para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, reguladas por el Decreto 90/2008, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 271/2009, de 28 de diciembre y por el Decreto 229/2010, de 29 de diciembre.

El citado decreto establece, entres otras obligaciones, la de justificar en el plazo de un mes desde la finalización de la obra o servicio, la realización de la acción, mediante la presentación de los documentos exigidos en el artículo 14 del Decreto 90/2008.

A la vista de la documentación aportada con fecha 12/04/2011, 08/06/2011 y 30/06/2011 se aprecia la falta de los documentos que se relacionan a continuación:

— Fotocopia compulsada de los correspondientes boletines de cotización (TC-1 y TC-2) y justificantes de su abono (Falta TC1 del mes de marzo) en el caso de estar acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, se aportará fotocopia compulsada u original del documento firmado por la persona autorizada al respecto.

Por todo lo anterior se le requiere, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el artículo 17 del citado Decreto 90/2008, para que, en el plazo improrrogable de quince días, aporte en la forma que se indica los documentos arriba relacionados con la advertencia de que no atender puntualmente este requerimiento llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Badajoz, a 25 de octubre de 2011. Fdo.: Olga M.ª Manzano Gonzálvez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem, s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.